


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 271-2026-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2026.

VISTO:

La Carta N° 003-2026-FI-DIIA-UNJ/GJPM, de fecha 06 de abril de 2026; Oficio N° 77-2026-UNJ-VPA/FI-DAIIA, recepcionado con fecha 07 de abril de 2026; Oficio N° 148-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 10 de abril de 2026; Oficio N° 407-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 15 de abril de 2026; Acuerdo N° 312-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 014-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 59° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, Numeral 59.7, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas así mismo, el numeral 59.15, “Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad”, concordante con el Artículo 24°, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se resuelve ENCARGAR el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, con el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 271-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén–Primera Convocatoria 2026, en cuyo cronograma se estableció que la formalización de los resultados finales se realizaría el 01 de abril de 2026;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, se conformaron las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, correspondientes a los Departamentos Académicos de Tecnología Médica, Ciencias Sociales y Humidades, Ciencias Básicas y Aplicadas, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, e Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 080-2026-P-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR los Resultados del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas	Profesionales Ganadores
Ingeniería Civil	Docente Contratado DC B1	Coronel Díaz Juan Antonio
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Docente Contratado DC B1	Llanos Sánchez Luis Miguel
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Docente Contratado DC B2	Pérez Mejía Giancarlo Joel
Ingeniería Forestal y Ambiental	Docente Contratado DC B1	Míres Vásquez Gledi Solís
Ciencias Básicas y Aplicadas	Docente Contratado DC A1	Díaz Avalos Segundo Juan
	Docente Contratado DC B2	Castañeda León Juan José

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas Ofertadas	Profesionales Ganadores
Departamento de Tecnología Médica	Docente Contratado DC B1	Niño Correa María Margarita
	Docente Contratado DC B1	Muñoz Huamán María Kelli
Ciencias Sociales y Humanidades	Docente Contratado DC B1	Mondragón Regalado José Ricardo
	Docente Contratado DC B2	Rebaza Custodio Casimiro Efrén
	Docente Contratado DC B2	Cruz Galvez Edi Alberto

Asimismo, en el Artículo Segundo de la Resolución Presidencial N° 080-2026-P-CO-UNJ, se resuelve ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos de los ganadores del Proceso de Selección, bajo la modalidad de Docente Contratado en las categorías y dedicaciones establecidas en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución;

Que, a través de la Carta N° 003-2026-FI-DIIA-UNJ/GJPM, de fecha 06 de abril de 2026, el Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía presenta al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, su renuncia a la plaza bajo la modalidad DC B2 para la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, la cual obtuvo mediante Concurso Público de Méritos, por motivos estrictamente personales, que me impiden cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas que el cargo demanda;

Que, mediante el Oficio N° 77-2026-UNJ-VPA/FI-DAIIA, recepcionado con fecha 07 de abril de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, la renuncia del Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía, a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 271-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

plaza bajo la modalidad DC B2, para su conocimiento y fines correspondientes, a efectos de que se adopten las acciones administrativas pertinentes conforme a la normativa vigente;

Que, con el Oficio N° 148-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 10 de abril de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería alcanza al Vicepresidente Académico, la Carta de renuncia del Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía, a la plaza DC B2 en el Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para su atención;

Que, a través del Oficio N° 407-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 15 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Carta de renuncia presentada por el Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía, quien resultó ganador de la plaza docente modalidad DC B2, correspondiente al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se tomen las acciones administrativas que correspondan;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 014-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 312-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. GIANCARLO JOEL PÉREZ MEJÍA a la plaza Docente Contratado DC B2 del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2026. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a dar de baja al Docente citado, en los aplicativos correspondientes, y realizar las acciones de acuerdo a su competencia y funciones. DISPONER que las instancias competentes adopten las acciones administrativas correspondientes, a fin de garantizar la continuidad del servicio académico en el presente Semestre Académico. NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Facultad de Ingeniería, al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Unidad de Recursos Humanos y a las demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. GIANCARLO JOEL PÉREZ MEJÍA a la plaza Docente Contratado DC B2 del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a dar de baja al Docente citado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en los aplicativos correspondientes, y realizar las acciones de acuerdo a su competencia y funciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 271-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las instancias competentes adopten las acciones administrativas correspondientes, a fin de garantizar la continuidad del servicio académico en el presente Semestre Académico.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería, al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Unidad de Recursos Humanos y a las demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.


ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora


Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE